CONTRATO Nº 055/2016

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA****, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* ***Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ****, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº 1.369.877.; y el* ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA****, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.243.463, en adelante* ***LA GOBERNACIÓN****, por una parte, y por la otra la* ***Sra. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS*** *con C.I Nº 2.898.289, domiciliado en Augusto Roa Bastos entre Bonifacio Echeverría y Matías Núñez – Barrio Loma, de la ciudad de Caacupé, en calidad de propietaria de la firma unipersonal* ***"ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS" con RUC Nº 2898289-4*** *en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.----------*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN *ha adjudicado a* ***LA CONTRATISTA*** *el contrato para la prestación de los servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes y/o servicios requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: *En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------*

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberan considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------*

...///....

(Cont. Contr. n° 55 /16)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	03	00	00	260	10	01	03	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID PORTAL Nº 303.771. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada según acto administrativo* ***Nº 189/2016.*** ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS*.:* ----------

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	Servicios De Asesoría Contable Y Presupuestaria Para La Junta Departamental	UNIDAD	1	UNIDAD	35.000.000	35.000.000
TOTAL CON IVA						

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 35.000.000 Guaraníes, treinta y cinco millones .***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Formas y condiciones de pagos*: que será de la siguiente manera: Todos los pagos se efectuarán en* ***GUARANÍES, a Crédito y en forma mensual ,*** *el* ***CONTRATISTA****, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Gobernación de Cordillera por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE y de prestación de servicios y/o provisión de bienes requeridos en las Órdenes de Compra/Servicio respectivas. EL pago se hará a los 30 días calendarios una vez emitido el código de*

.../////....

(Cont. Contr. n° 55 /16)

Contratación por parte de la D.N.C.P el adjudicatario deberá presentar la nota de solicitud de pago y la factura correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato abarcará por 6 meses; a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2016 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

El mismo iniciara en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico) y los trabajos será ejecutados en **el local de la Junta Departamental calle Avda. del Maestro – Camino a Tobati**– Caacupé**, los días: lunes de 08:00 a 13:00 horas**. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. *La administración del contrato estará a cargo de: la Junta Departamental.* ----------

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.----------
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:

Por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en: **a)** Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o **b)** Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Auditor/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato.—----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

.../// ....

(Cont. Contr. n° 55 /16)

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 11 días del mes de marzo del año 2016.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS
CIC Nº 2.898.289 _RUC 2898289-4
"LA CONTRATISTA"